

INFORME: A la señora juez, que en este proceso se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho, liquidar costas y de cancelar la medida de inscripción de la demanda. La sentencia proferida se encuentra debidamente ejecutoriada.

Manizales, 11 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE:	DIANA CAMILA OSORIO DUQUE y OTROS
DEMANDADO:	LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA Y OTROS
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00121-00

Por secretaría procédase con la liquidación de costas dentro del presente proceso. Se fija como agencias en derecho la suma de **\$ 1.300.000** equivalente a un 01 salario mínimo legal mensual vigente (ACUERDO No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, Artículo 5 numeral 1 literal b)

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.300.000.
Otros gastos.....	\$ <u>- 000 -</u>
TOTAL	\$ 1.300.000 =====

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE:	DIANA CAMILA OSORIO DUQUE y OTROS
DEMANDADO:	LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA Y OTROS
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00121-00

A la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso., las que son a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con la sentencia del 07 de noviembre de 2023.

Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, que recayó sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 118-363 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas. Por secretaria Líbrese el oficio respectivo, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>059 DEL 12 DE ABRIL DE 2024</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e4cb0c3ee67e718dc2eb452e186f68e68b320d55dc481d3786e9b8e5b12f84**

Documento generado en 11/04/2024 02:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>